

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

297. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº6323, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, REFERENTE A CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000864:

“

Visto que en la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Técnico de Turismo, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)* nº 6323, de fecha 31 de octubre de 2025, se ha advertido la existencia de un **error material** en la determinación del plazo de presentación de solicitudes, **y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que establece literalmente que: “*Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOME.”

Debe decir:

“El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)*.”

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de noviembre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz